



# Programa Erasmus +

Acción Clave 1: Movilidad para las personas por motivos de aprendizaje

## Movilidad del personal docente y no docente (STT) de Instituciones de Educación Superior para Formación | Curso 2020-2021

RESOLUCIÓN del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Zaragoza, por la que se hacen públicas las listas de **candidatos seleccionados y candidatos suplentes** en la convocatoria de Movilidad Internacional para el Personal de las Instituciones de Enseñanza Superior con Fines de Formación en el Marco del Programa Erasmus Curso 2020-2021.

De conformidad con lo dispuesto en la base 8.4 de la resolución de 6 de noviembre de 2020, del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, por la que se procedió a la convocatoria del programa de Movilidad Internacional para el personal docente y no docente [STT] de Instituciones de Enseñanza Superior con fines de Formación, curso 2020-2021, en el Marco del Programa Erasmus+, una vez concluido el proceso de evaluación y selección de las solicitudes presentadas, y vista la propuesta de la Comisión de Evaluación, este Vicerrectorado **ha resuelto:**

**Primero.-** Asignar un máximo de 2 puntos en el apartado 'Impacto de la visita' a aquellas solicitudes cuyos objetivos no se ajustan a la finalidad formativa que establece la convocatoria, por proponer actividades relacionadas con impartición de docencia o investigación que encajan en la financiación de otras convocatorias.

**Segundo.-** No considerar las solicitudes de los candidatos *D. David Badía Vilas, D<sup>a</sup> Sara Catalán Gil y D<sup>a</sup> Verónica Sierra Sánchez*, por no alcanzar el mínimo de 2,5 puntos en el apartado 'Impacto de la visita', de acuerdo con lo dispuesto en la base 8.2 de la convocatoria y en el punto anterior.

**Tercero.-** Aprobar y hacer pública la lista de candidatos seleccionados, que se adjunta como **Anexo I**

**Cuarto.-** Aprobar y hacer pública las listas de candidatos suplentes, que se adjunta como **Anexo II**.

**Quinto.-** La presente resolución no agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de la Universidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta notificación, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime oportuno para la defensa de sus derechos.

Zaragoza, a la fecha de firma. El Rector José Antonio Mayoral Murillo (Firmado electrónicamente, art. 3 L59/2003 y art. 26.2.e) L39/2015)



ee2eabcab17225907171b0da41fe060d

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/ee2eabcab17225907171b0da41fe060d>

CSV: ee2eabcab17225907171b0da41fe060d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	20/01/2021 12:05:00	